

## **Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias busca otorgar amparo al ITAM contra la regulación de comida en las escuelas.**

- *El Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito busca otorgar un amparo al ITAM en contra de la regulación de la comida chatarra en las escuelas.*
- *El proyecto de la Magistrada privilegia el interés comercial ante el derecho a la salud y la alimentación de la población, el cual afirma que no se demostró el daño de los productos con sellos.*
- *El amparo se vota el jueves 28 de mayo de 2026 y podría ser rechazado por la Magistrada Inés Xóchitl Arias Blanco y el Magistrado J. Jesús Gutiérrez Legorreta.*

**Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.-** El próximo jueves 28 de mayo del año en curso, el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolverá un amparo presentado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en contra de la regulación de venta de comida chatarra en las escuelas. El proyecto de sentencia, a cargo de la Magistrada María Guadalupe Molina, afirma que no se demostró que los productos con sellos de advertencia sean nocivos o dañen la salud.

Así, el argumento del proyecto se basa en una supuesta violación a la libertad de trabajo de los expendios de comida dentro de la institución educativa, dejando de lado por completo la protección al derecho a la salud y a la alimentación de la población y la comunidad escolar, e ignorando las emergencias epidemiológicas de obesidad y diabetes, declaradas desde 2016 en México. Este proyecto será votado el próximo jueves por el Tribunal, también conformado por la Magistrada Inés Xóchitl Arias Blanco y el Magistrado J. Jesús Gutiérrez Legorreta.

**Javier Zúñiga, abogado del Poder del Consumidor,** declaró: “Este amparo representa un grave retroceso sobre el derecho a la salud y a la alimentación de la población. Primero, porque el argumento de la violación comercial permite que otras empresas se amparen bajo el mismo argumento en escuelas de educación básica y media superior, donde asisten niños, niñas y adolescentes. Pero, además y mucho más grave, porque afirma que no fue demostrado que los productos con sellos y leyendas de advertencia son dañinos para la salud, lo cual va en contra de toda la evidencia científica, respaldada por los organismos de Naciones Unidas, como la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)”.

El proyecto no retoma ningún tipo de argumento en favor del derecho a la alimentación o la salud, y pone en duda el actuar de la Magistrada, quien antepone intereses comerciales sobre los derechos humanos de la comunidad educativa de la institución.

En México se toman, en promedio, 163 litros de refresco por persona al año,<sup>1</sup> siendo uno de los consumos más altos del mundo. Estudios científicos revelan que la ingesta de estos productos es causa de 40,000 muertes.<sup>2</sup> Actualmente, 1 de cada 3 nuevos casos de diabetes está asociado a bebidas azucaradas, y 1 de cada 7 se relaciona a enfermedades cardiovasculares.<sup>3</sup>

El consumo de alimentos ultraprocesados se relaciona con el aumento del riesgo a contraer diversas enfermedades, como lo señala la propia OPS [en este artículo](#), donde llama a regular el mercado para reducir sus daños: “Necesitamos que los gobiernos establezcan políticas para



restringir las ventas de estos productos. Los ultraprocesados no pueden ser la base de nuestra alimentación, no pueden ser un producto esencial en nuestras dietas”.

**Liliana Bahena, coordinadora del área de escuelas** saludables de El Poder del Consumidor declaró: “Por esta razón, desde 2024 se decidió adoptar una regulación que no permitiera la venta de comida chatarra dentro de todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Ante esto, las industrias presentaron amparos contra la regulación, buscando mantener sus privilegios económicos en detrimento de la salud de la población estudiantil”.

“Hacemos un fuerte llamado a los Magistrados del Sexto Tribunal, en especial, a la Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias quien busca otorgar amparo a la institución educativa, para que reconsideren su posición y realicen una decisión que proteja la salud y la alimentación de la población, y no los intereses comerciales de una empresa”, declaró **Javier Zúñiga**.

### Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;

Diana Turner cel. 55-8580-6525;

Denise Rojas cel. 55-1298-9928

### Referencias:

1. Théodore, Florence L., Blanco-García, Ilian, & Juárez-Ramírez, Clara. (2019). ¿Por qué tomamos tanto refresco en México? Una aproximación desde la interdisciplina. *Inter disciplina*, 7(19), 19-45. Epub 25 de enero de 2021
2. Shamah-Levy T, Vielma-Orozco E, Heredia-Hernández O, Romero-Martínez M, Mojica-Cuevas J, Cuevas-Nasu L S-CJR-D. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-2019. Resultados Nacionales. 2020
3. Malik VS, Schulze MB, Hu FB. Intake of sugar-sweetened beverages and weight gain: a systematic review. *Am J Clin Nutr*. 2006 Aug;84(2):274-88. doi: 10.1093/ajcn/84.1.274. PMID: 16895873; PMCID: PMC3210834.
4. Velasco Bernal A, Hernández Chávez P, Aguilar Menéndez P. Estrategias de mercadotecnia de la industria de bebidas azucaradas. Estudio monitoreo de promociones de venta y otras estrategias. Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: [https://www.insp.mx/images/stories/INSP/evidencia/docs/151005\\_resultados\\_monitoreo\\_promociones.pdf](https://www.insp.mx/images/stories/INSP/evidencia/docs/151005_resultados_monitoreo_promociones.pdf)